

RESOLUCION DE ALCALDIA N°235-2010-MSB-A

San Borja, 11 NOV 2010

VISTO:

El Expediente 552-10 presentado por los recurrentes: **JUAN ANTONIO LAPOINT CABELLOS y ANA LEONOR TORRES HOYOS**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Alcalde la Celebración del Matrimonio Civil de los pretendientes que se encuentren aptos y hayan cumplido con todos los requisitos legales.

Que, el Código Civil, promulgado mediante Decreto Legislativo 295, otorga la facultad al Alcalde de delegar por escrito la celebración de matrimonios, entre otros, a los funcionarios municipales.

Que, los recurrentes: **JUAN ANTONIO LAPOINT CABELLOS y ANA LEONOR TORRES HOYOS**, han cumplido con todos los requisitos que la Ley señala para el Matrimonio Civil.

Que, el señor **MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS**, es Teniente Alcalde de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 260 del Código Civil y el Art. 20 Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO .- Deléguese en el señor **MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS**, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los Contrayentes : **JUAN ANTONIO LAPOINT CABELLOS y ANA LEONOR TORRES HOYOS** a celebrarse el día 13 de noviembre del 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

MR. CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
ALCALDE